Orden 118/2025, de 25 de julio por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de ayudas, para mejora de puntos limpios fijos y adquisición de puntos limpios de proximidad. Castilla-La Mancha.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla la Mancha

Ámbito de aplicación

Castilla - La Mancha

Objeto

El objeto de la presente orden es **establecer las bases reguladoras para la concesión y realizar la convocatoria para el año 2025**, en régimen de concurrencia competitiva, para las actuaciones contempladas en la disposición tercera de esta orden.

La finalidad de estas ayudas es **acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en Castilla-La Mancha y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases**, fundamentalmente. En concreto, se pretende **incentivar las inversiones necesarias para adecuar los puntos limpios fijos existentes a la normativa vigente** en esta materia y facilitar a la ciudadanía la recogida

separada de residuos domésticos que por sus características no deben ser depositados en los contenedores de la vía pública.

El "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos" está incluido en el Componente 12 "Política Industrial de España 2030" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo propósito es sentar las bases para una industria más moderna y competitiva que incorpore definitivamente el vector climático y ambiental y contribuye a la implementación de la **Inversión 3 del citado componente 12,** y como tal, contribuirá al cumplimiento de los dos objetivos (nº 187 y 188) asociados a este bloque de actuaciones del Componente 12 e incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID). Concretamente, los proyectos que resulten beneficiarios de estas ayudas contribuirán a la consecución del objetivo CID 187 "finalización de proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa".

Importe

Importe total: 4.400.000,00 € (ampliado mediante Resolución de 30/01/2026)

La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria.

- Para la **primera línea** de subvención, inversiones relativas a proyectos de mejora de puntos limpios fijos existentes, el importe máximo que podrá concederse **por entidad beneficiaria será de 200.000 €.**
- Para la **segunda línea** de subvención, adquisición e implantación de puntos limpios de proximidad, el importe máximo que podrá concederse **por entidad beneficiaria será de 100.000 €.**

Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias los **municipios, diputaciones, mancomunidades y consorcios de residuos constituidos por entidades locales**, ubicados en el territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos.

En el caso concreto de la primera línea, sólo podrán ser entidades beneficiarias los municipios, las diputaciones, mancomunidades y consorcios que sean titulares de puntos limpios que presten servicio a una población superior a 5.000 habitantes.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de **veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se cumplimentarán **exclusivamente de forma electrónica según el modelo disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es)** para cada una de las líneas de ayudas, e irán dirigidas junto con el resto de la documentación exigida a la persona titular de la dirección general competente en materia de Economía Circular, que actuará como órgano gestor de estas subvenciones. Al presentarse de esta forma, utilizando firma electrónica, los documentos deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Fecha de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: 18/08/2025.

Documentos adicionales

ORDEN 118/2025_BBRR y convocatoria

EXTRACTO de la Resolucion de 10 de agosto_modificacion

RESOLUCION_Ampliacion credito 30-01-2026